

SEXTA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional (en adelante, "**SEXTA ADENDA**") que celebran:

El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por la jefa de la Oficina General de Administración, señora **FANNY YSABEL VIDAL VIDAL**, identificada con DNI N° 08712543, designada mediante Resolución Ministerial N° 038-2023-EF/43, con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e) el señor **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**, identificado con DNI N° 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 003-2023, desde el 9 de enero de 2023, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 062-2023, del 19 de junio de 2023, para la suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional, así como sus modificaciones.

Para efectos de la Sexta Adenda, y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MEF** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20 de agosto de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante **CONVENIO MARCO**, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades en favor de los gobiernos regionales y locales, y de entidades públicas y privadas locales y regionales, proporcionándoles orientación e información respecto de las materias de su competencia.
- 1.2. Con fecha 13 de junio de 2013, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, a fin incorporar los Numerales 3.1.3, 3.2.4 y 3.3.3 a la Cláusula Tercera del **CONVENIO MARCO**, así como la precisión del correlativo del numeral 3.2. También se incorporó el segundo párrafo a la Cláusula Cuarta; y, asimismo, se decidió renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2015, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.

- 1.3. Con fecha 20 de agosto de 2015, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante la que se comprometieron, entre otros, a ratificar todos los términos y condiciones del mismo, incluidas las modificaciones incorporadas por la Primera Adenda; y, asimismo, se acordó la renovación del plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2017.
- 1.4. Con fecha 21 de agosto de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, renovando el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2019, así como ratificar todos los términos y condiciones del mismo, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.
- 1.5. Con fecha 5 de agosto de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Cuarta Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, renovando el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2021, manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.
- 1.6. Con fecha 26 de julio de 2021, **LAS PARTES** suscribieron la Quinta Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, a fin de modificar la Cláusula Séptima del **CONVENIO MARCO**; y, asimismo, se decidió renovar el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2023, manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente **SEXTA ADENDA**, es la renovación del plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO**, contemplado en su Cláusula Octava, por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2025.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO MARCO** con las modificaciones incorporadas por las adendas respectivas.

En la ciudad de Lima y en señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente **SEXTA ADENDA**, **LAS PARTES** proceden a suscribirlo digitalmente, entrando en vigor a partir de la fecha de la última suscripción.

PROINVERSIÓN

EL MEF

.....
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
Agencia de Promoción de la Inversión
Privada

.....
FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Jefa
Oficina General de Administración del
Ministerio de Economía y Finanzas